



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

Que por expte. n° 0006056/2012, la Profesora Titular de la Cátedra de Endodoncia "B", Dra. Liliana Menis e Mutal solicita la designación interina de la Od. Gabriela H. Marega en un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple; en la mencionada Cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la licencia por maternidad otorgada a la Od. Carolina Villalba por Res. Dec. n° 546/11, a partir del 21 de febrero de 2012;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que por el art. 4° de dicha Ordenanza la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Que dicha propuesta se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 de este H. Cuerpo;

Que es conveniente efectuar la designación propuesta a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1309/95,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la **Od. Gabriela Hebe MAREGA** (leg. 32954) en un cargo de PROFESOR ASISTENTE - dedicación simple- (Cód. 115) en la Cátedra de ENDODONCIA "B", en reemplazo de la Od. Carolina Villalba (leg. 48217) quien se encuentra de licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS), a partir del 1 de marzo y hasta el 18 de agosto de 2012.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Villalba retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

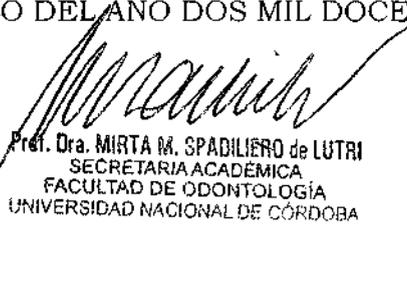
ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Od. Marega haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

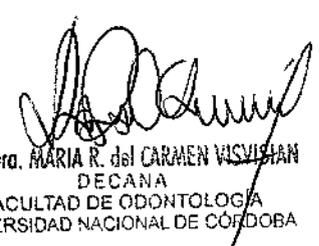
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art.4º Ord HCS. 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 61

Mr/es